

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES		Código: 54-PGQ-FT-55
			Fecha: 25-Mayo-2016
			Versión: 3
			Página 1 de 1

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

LA COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

CITA Y EMPLAZA



A los señores **JHON JAIRO TORRES LONDOÑO Y LAURA MICHELLE GUERRERO DIAZ**, progenitores de la NNA **SINDY LILIANA TORRES GUERRERO** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia, ubicada en la Carrera 8ª No. 8-61 Barrio San Cristóbal - Plaza Principal del municipio de Candelaria, Valle, con el fin de

NOTIFICARLES el estado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número No 244-20 adelantado a favor del NNA **SINDY LILIANA TORRES GUERRERO**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

ORIGINAL FIRMADO

**DIANA MARCELA LONDOÑO
HERRERA**

Comisaria de Familia de Candelaria,
Valle

Art.102 Código de la Infancia y la
Adolescencia

Art. 318 C.P.C.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 25-Mayo-2016
		Versión: 3
		Página 1 de 1

SEDE NACIONAL ICBF

Candelaria, diciembre 01 de 2020

SEDE NACIONAL ICBF

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia Adolescencia y Art 318 del C.P.C. me permito enviar citación a los señores **JHON JAIRO TORRES LONDOÑO Y LAURA MICHELLE GUERRERO DIAZ**, progenitores de la NNA **SINDY LILIANA TORRES GUERRERO** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado NNA, encareciendo enviar la constancia de la publicación para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante auto N 360-20 de fecha 20 de noviembre de 2.020.

Encarezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a Resolver la situación de la nombrada del niña.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA LONDOÑO HERRERA

Comisaria de Familia de Candelaria, Valle
Carrera 8 N8-45, barrió san Cristóbal
Candelaria- Valle del Cauca

Fijado el: 21 de Diciembre de
2020

Desfijar el: 29 de Diciembre de
2020

Oficina Asesora de
Comunicaciones

*Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia*

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 25-Mayo-2016
		Versión: 3
		Página 1 de 1